

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 041 de 2020
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Marzo 3 de 2020
Inicio:	9:03 horas
Finalización:	9:09 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Deisy Pastora Izquierdo Vargas contra el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Radicación 73001-33-33-003-**2019-00018-00**.

ASISTENTES

PARTE DEMANDANTE

Demandante: Deisy Pastora Izquierdo Vargas identificado con C.C. 51.705.595 de Bogotá

APODERADA: Norma Patricia Hernández Moreno identificada con C.C. 65.630.905 de Ibagué y T.P. 333.656 del C.S. de la Judicatura.

PARTE DEMANDADA

APODERADA: Paola Andrea Márquez Torres identificado con C.C. 38.144.966 de Ibagué y T.P. 133.437 del C. S. de la Judicatura.

CONSTANCIA: Se deja constancia de la no comparecencia del delegado del Ministerio Público.

AUTO: Se aceptó la renuncia de la abogada Carolina del Pilar Arbarello Marulanda como apoderada de la entidad demandada Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. por reunir los presupuestos del artículo 76 del C.G.P.

Se reconoció personería a la profesional del derecho Norma Patricia Hernández Moreno como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos y para los efectos del memorial sustitución allegado a esta diligencia, es decir para esta única diligencia, finalizada la diligencia se entenderá reasumido el poder por el abogado principal.

Se reconoció personería a la abogada Paola Andrea Márquez Torres como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder allegado a esta audiencia.

1. DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

Parte demandada

Se había decretado a instancia de la parte demandada, interrogatorio de parte. Concedido el uso de la palabra, la apoderada del Hospital indicó que en atención a las directrices del Comité de conciliación, desistía de la práctica de la prueba, solicitud que fue aceptada por el Despacho, conforme el art. 175 del C.G.P.

AUTO: Teniendo en cuenta que han sido debidamente incorporadas todas las pruebas decretadas en el asunto sub examine, el Despacho da por finalizada la etapa probatoria.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

2. SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se revisó la actuación desde la finalización de la audiencia inicial hasta esta instancia procesal y se indicó que no había necesidad de tomar medida alguna.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

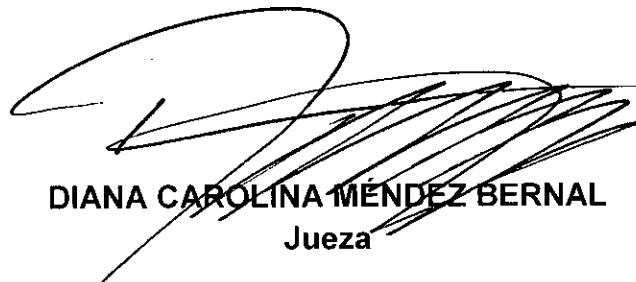
3. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza



SANDRA ISABEL CRISTINA BARRERA ÁLVAREZ
Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

(Este formato hace parte integral del acta de audiencia)

INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES	DEYSI PASTORA IZQUIERDO VARGAS
DEMANDADOS	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.
RADICACIÓN	73001-33-33-003-2019-00018-00
FECHA	3 DE MARZO DE 2020
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA DE PRUEBAS
HORA DE INICIO	9:03 horas
HORA DE FINALIZACIÓN	9:09 horas

ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/TP	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Nancy Patricia Hernández Moreno	66.600.905 333.656 CSJ	Apoderada Parte Demandante	Carrera 3 # 11-64 Edificio Nicolás González Ofi 204	hernandeznacionpe@gmail.com	3219744901	
Deisy Pastora Izquierdo Vargas	57705595	Demandante	Calle 33 N 4 ASD Hosp. La Fedra (Lup) Calle 47 # 4-27. Redep. i. l. l. a	depa2-2@hotmail.com	3107791450	
Paola Andrea Márquez T	cc. 38.144.966 T.P 133347	Apodera. Hospital F. l. l.	Cr. 5 N 11-93 of 203	paolaamta@yahoo.es	3107973433	

Secretario Ad Hoc

SANDRA ISABEL CRISTINA BARRERA ALVAÑEZ

